

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA953D0030A0FB14CB774E6A190DEAC4003EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA:

**ASUNTO: APROBANDO CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 33 PUESTOS DE AUXILIARES DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.**

Considerando el contenido de la propuesta de contratación, formulada por la Concejala Delegada de Personal para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19 Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogados, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención Municipal, sobre financiación del gasto a realizar y que asimismo se une al expediente.

En virtud de las competencias que me confiere el Art. 21.1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art.41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y no tratándose de plazas de plantilla incorporada en la oferta de empleo público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los Criterios de Valoración que a continuación se desarrollan:

#### PRIMERO: OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de **33 puestos de Auxiliares de Ayuda a la Dependencia**, que se encarguen de prestar el servicio.

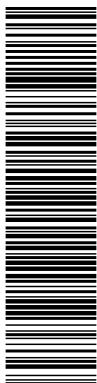
Los contratos se formalizarán de acuerdo a la legislación vigente, para el Servicio de Atención Social de Base de este Ayuntamiento, con las retribuciones contempladas en la resolución de la concesión de subvención y una **duración hasta el 31 de diciembre de 2021**. En cuanto a la **jornada**, ésta presenta las siguientes características:

- ✓ **16 PUESTOS TENDRÁN UNA JORNADA DE 20 HORAS A LA SEMANA,**
- ✓ **17 PUESTOS TENDRÁN UNA JORNADA DE 18 HORAS Y 45 MINUTOS A LA SEMANA.**

#### SEGUNDO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones, a fecha de finalización del periodo de solicitudes:

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1487 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 33 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1487</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>YIGU8-P0V8P-9KZAG</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:10 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA953D0030A0FB14CB774E6A190DEAC4003EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

- 1ª.- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
  - 2ª.- Tener cumplidos 16 años de edad.
  - 3ª.- Poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones requeridas.
  - 4ª.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - 5ª.- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:
    - Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre;
    - Formación Profesional de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, Real Decreto 546/1995, de 7 de abril;
    - Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería;
    - Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (o justificante de haber solicitado dicho Certificado y de reunir los requisitos para su obtención);
    - Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (o justificante de haber solicitado dicho certificado y de reunir los requisitos para su obtención);
    - Habilitación excepcional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio o Cuidador/Gerocultor.
- Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

**TERCERO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un miembro de la Función Pública, de igual o superior Titulación o Especialización, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: Empleado Público Municipal, designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Tres trabajadores municipales o profesionales de igual o superior titulación o especialización, designados por el Sr. Alcalde.

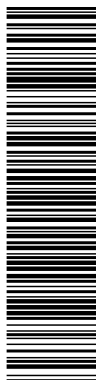
Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en las Leyes 39 y 40/2015, del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento, podrán designar representantes en calidad de observadores.

**CUARTO: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Se abre un plazo de presentación de instancias de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el mismo día al de la publicación de los presentes criterios de selección en el Tablón de Edictos, que se encuentra en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal. Los/las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en las pruebas de selección. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Las instancias también podrán presentarse en la forma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA953D0030A0FB14CB774E6A190DEAC403EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Si la instancia no se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, los interesados deberán necesariamente adelantar copia de dicha solicitud vía fax al número: 924 52 79 78 o al correo electrónico: villafranca@villafranca de los barros.es

**Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar:**

- **Fotocopia del DNI.**
- **Fotocopia del título o títulos relacionados en el Punto 5º del Criterio Segundo de estas Bases, a fin de acreditar la titulación y los méritos, en su caso, para la Fase de Concurso.**

Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón en el Tablón de Anuncios de Personal, concediéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para la presentación de posibles reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se dará a conocer junto con el calendario de exámenes y composición del Tribunal de Selección mediante Decreto de la Alcaldía, en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios de Personal. No se notificará individualmente a los/las aspirantes.

**QUINTO: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Los aspirantes, que deberán ir provistos de D.N.I., serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal de Selección.

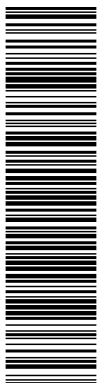
El orden de actuación de los/as aspirantes/as en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, conforme a la *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes/as en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2020, según recoge el DOE de fecha 2 de marzo de 2020, comenzando por los aspirantes que su primer apellido comience por la letra "R", que estará vigente hasta el siguiente sorteo anual.*

**SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Para la selección se llevará a cabo el proceso siguiente:

- ✓ Fase de Oposición:

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1487 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 33 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1487</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>YIGU8-P0V8P-9KZAG</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:10 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG-FA953D0030A0FB14CB774E6A190DEAC4003EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Se realizará una prueba consistente en un ejercicio tipo Test sobre las materias contenidas en el Anexo I de los presentes criterios. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo. En el supuesto de realización de varios ejercicios, la puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

✓ Fase de Concurso:

Sólo para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Formación específica: Por acreditar alguna de las siguientes titulaciones: (2 puntos).

- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia,
- Formación Profesional de Grado Medio en Atención Sociosanitaria,
- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (o justificante de haber solicitado dicho Certificado y de reunir los requisitos para su obtención),
- Habilitación excepcional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

**SÉPTIMO: RELACIÓN DE APROBADOS.**

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública **una lista de aspirantes por orden de puntuación**. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, junto con el Acta de la sesión, para que una vez comprobada la veracidad de los datos declarados en la solicitud, se efectúe nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación: **Los 16 primeros aspirantes optarán a ocupar los puestos de 20 horas y los siguientes 17 aspirantes ocuparán los puestos ofertados con 18 horas y 45 minutos**. Con el resto de los aspirantes seleccionados se constituirá una bolsa de empleo, realizándose los oportunos nombramientos si lo requiriese el mencionado Servicio, estando en vigor durante el año 2021.

En caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes por puntuación final se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- 2º) Mayor número de preguntas acertadas correctamente en el ejercicio de la oposición.
- 3º) En caso de persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

**OCTAVO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.**

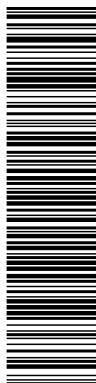
Los aspirantes sobre los que recayera nombramiento, presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo que se señale, los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir de los mismos, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante nombrado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo hiciera en dicho plazo, sin causa justificada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA9E3D0030A0FB14CB774E6A190DEAC403EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
*"Ciudad de la Música"*  
(BADAJOZ)

**NOVENO: INCIDENCIAS.**

Contra estos criterios y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

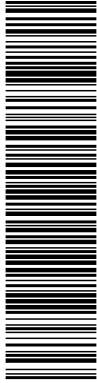
El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la legislación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.

DOCUMENTO DECRETO: 2020/1487 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 33 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1487</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>YIGU8-P0V8P-9KZAG</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:10 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/12/2020 09:57

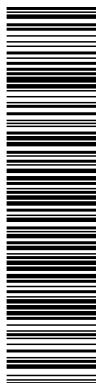
ESTADO  
**FIRMADO**  
10/12/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA9E3D0030A0FB14CB774E6A190DEAC4003EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

**ANEXO I:**

- TEMA 1.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS Y COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES. ACTITUDES Y VALORES.
- TEMA 2.- FUNDAMENTOS DE LA HIGIENE CORPORAL. TÉCNICAS DE ASEO E HIGIENE CORPORAL. EMPLEO DE TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN, TRASLADO Y DEAMBULACIÓN.
- TEMA 3.- LA ALIMENTACIÓN EN EL ANCIANO Y EL CONVALECIENTE.
- TEMA 4.- FUNCIONES Y PAPEL DEL PROFESIONAL DE ATENCIÓN DIRECTA DESDE LA UNIDAD CONVIVENCIAL. ÁREAS DE INTERVENCIÓN. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, LÍMITES Y DEONTOLOGÍA. INTERVENCIONES MÁS FRECUENTES.
- TEMA 5.- MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DEL DOMICILIO DE PERSONAS DEPENDIENTES. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR.
- TEMA 6.- EL CALLEJERO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469103 YIGU8-P0V8P-9KZAG FA953D030A0FB14CB774E6A190DEAC403EB215) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



**ANEXO II:**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 33 PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A LA DEPENDENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.**

D./D<sup>a</sup>.....  
DNI nº.....,  
Domicilio..... , Tfno.....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la selección de **33 puestos de Auxiliar de Ayuda a la Dependencia**, por Concurso Oposición.

SOLICITA: Participar en el proceso de selección, para lo cual **declara** que cumple todos los requisitos relacionados en las bases de la convocatoria, y específicamente adjunto:

- \* Fotocopia DNI
- \* Fotocopia del título o títulos relacionados en el Punto 5º del Criterio Segundo de las Bases de la Convocatoria, a fin de acreditar la titulación y, en su caso, los méritos para la Fase de Concurso.

***La falsedad en los datos de esta declaración será causa de anulación de todas las actuaciones realizadas por el aspirante, decayendo su derecho a ser nombrado en caso de resultar seleccionado.***

En Villafranca de los Barros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**